

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, con solicitud de nueva medida cautelar.

Sírvase proveer, mayo 27 de 2021.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.
Soledad, mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	087584189001-2017-00446-00
Demandante:	EDINSON RAFAEL CUELLO MONTIEL
Demandado:	CARMEN ROSA TABOADA ROMO

Visto el anterior informe secretarial, se observa memorial allegado por la parte actora en fecha 03 de mayo de 2021, solicitando decretar el embargo de los dineros que posea el demandado en las siguientes entidades bancarias y financieras BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO CAJA SOCIAL S.A, DAVIVIENDA S.A., OCCIDENTE, GNB SUDAMERIS, POPULAR, ITAU, BANCOLOMBIA, BANCOOMEVA, BBVA, COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, HELM BANK, FALABELLA. Frente al particular, observa el Despacho que no es procedente, habida cuenta que dicha medida cautelar fue decretada en auto de fecha 06 de noviembre de 2019.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de decretar medida cautelar, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Cesar Enrique Peñaloza Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Hoy 28-05-2021

se notificó por estado No. 53 la anterior providencia

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria